RESOLUCIÓN N° 2151

(07 JUL 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL APRUEBA UNAS GARANTÍAS"

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, los artículos 2 y 209 de la Constitución Nacional y el

CONSIDERANDO:

A. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...*"

B. Que el artículo 209 del Estatuto Constitucional señala, "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...*"

C. Que el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, indica: "*...Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad...*".

D. Que el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece las disposiciones del presente título regulan los mecanismos de cobertura del riesgo en los contratos regidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007..."***Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación***. *El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto*"...

E. Que es obligación de la entidad realizar la **Aprobación de la garantía de cumplimiento y responsabilidad Civil Extracontractual RCE** antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía mediante acta suscrita por la persona designada para el efecto en el Manual de Contratación, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

F. Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, los artículos 2 y 209 de la Constitución Nacional y el Decreto 1082 de 2015, se hizo necesario suscribir el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No **PBR-26-CMC-028** cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y APOYO LOGÍSTICO PARA LAS DELEGACIONES QUE REPRESENTAN AL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO EN LOS JUEGOS**

INTERCOLEGIADOS Y ESCOLARES 2026".

G. Como resultado de lo narrado, se suscribió el **CONTRATO No. 155 DE 2026** con **RAFAEL ANDRÉS QUINTERO CARMONA** identificado con CC **71.194.469**, exigiendo como garantías **EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO**, las siguientes: "[...] **PÓLIZAS**: Para garantizar las obligaciones del presente contrato, el contratista constituirá a su costo y a favor del MUNICIPIO, una garantía que asegure los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10 % del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el período de ejecución del contrato y un (01) mes más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento

H. Que luego de suscrito el **CONTRATO No. 155 DE 2026,** el contratista allegó las garantías exigidas y expedidas por la **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL,** la Póliza **No. M-100081418 (Anexo 0)** y la póliza **No. M-100304350 (Anexo 0),** correspondiéndole a la presente entidad, en aplicación de los principios de economía, transparencia y publicidad.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las garantías de cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y responsabilidad civil extracontractual; conforme los principios de economía, transparencia y publicidad, a favor de la entidad estatal y expedidas por la **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL, la Póliza No. M-100081418 (Anexo 0) y la póliza No. M-100304350 (Anexo 0),** en los términos y condiciones establecidas en el **CONTRATO No. 155 DE 2026** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO Y APOYO LOGÍSTICO PARA LAS DELEGACIONES QUE REPRESENTAN AL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y ESCOLARES 2026".**

VALOR ASEGURADO	N° DE LA PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA DESDE – HASTA	
$4.829.800	M-100304350 (Anexo 0	Cumplimiento	06/07/2026	06/12/2026
$2.414.900	M-100304350 (Anexo 0	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	06/07/2026	06/08/2029

2151

$350.181.000	M-100081418 (Anexo 0)	Responsabilidad Extracontractual	Civil	06/07/2026	06/09/2026

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Berrío - Antioquia, a los 07 JUL 2026

ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA
Alcalde Municipal

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	gW1/OUfHFOq++snWh0bDug==	Número de póliza	100081418
Número de anexo	0	Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Fecha de expedición	07/07/2026	Inicio de vigencia Global	06/07/2026
Fin de vigencia Global	06/09/2026	Tomador	QUINTERO CARMONA, RAFAEL ANDRES
		Asegurado	QUINTERO CARMONA, RAFAEL ANDRES
Valor asegurado	350.181.000,00		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.155 , CUYO OBJETO ES SUMINISTRO Y APOYO LOGISTICO PARA LAS DELEGACIONES QUE REPRESENTAN AL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y ESCOLARES 2026. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA RAFAEL ANDRES QUINTERO CARMONA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 06/07/2026	24:00 Horas del 06/09/2026	$ 350.181.000,00	$ 178.448,00
PATRONAL	00:00 Horas del 06/07/2026	24:00 Horas del 06/09/2026	$ 350.181.000,00	$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 06/07/2026	24:00 Horas del 06/09/2026	$ 350.181.000,00	$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 06/07/2026	24:00 Horas del 06/09/2026	$ 350.181.000,00	$ 0,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	fv8kLSAnrl6OV8jTSYjBRw==	Número de póliza	100304350
Número de anexo	0	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	07/07/2026	Inicio de vigencia Global	06/07/2026
Fin de vigencia Global	06/08/2029	Tomador	QUINTERO CARMONA, RAFAEL ANDRES
		Asegurado	MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO
Valor asegurado	7.244.700,00		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.155 , CUYO OBJETO ES SUMINISTRO Y APOYO LOGISTICO PARA LAS DELEGACIONES QUE REPRESENTAN AL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y ESCOLARES 2026.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 06/07/2026	24:00 Horas del 06/12/2026	$ 4.829.800,00	$ 15.000,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 06/07/2026	24:00 Horas del 06/08/2029	$ 2.414.900,00	$ 15.000,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13